

Ciudad y fecha SINCELEJO, a los 02 de noviembre de 2023

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

Ciudad,

Referencia: Información suministrada con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – para el Registro Único Tributario (RUT) y expedición del Número de Identificación Tributaria (NIT)

ELYIS ELIETH BUVOLI ADUEN (nombre del Representante legal) actuando en calidad de representante legal de **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL CARIBE RAIZ CARIBE** (razón social) y en cumplimiento de la **Resolución 000110 del 11 de octubre 2021** de la DIAN, solicito que la información suministrada sea remitida electrónicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –¹ con el fin de inscribir a esta persona jurídica en el Registro Único Tributario (RUT) y, en consecuencia, le sea expedido el Número de Identificación Tributaria (NIT):

Responsabilidades Tributarias de la persona jurídica

Una vez verificada la información del Registro Único Tributario (RUT), manifiesto que la persona jurídica que represento tiene las siguientes responsabilidades, calidades y atributos tributarios:

05 - Impuesto renta y compl. Régimen ordinario

07 - Retención en la fuente a título de renta

14 - Informante de exógena

42 - Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Declaro que la información diligenciada en el formulario RUES y en el presente documento es confiable, veraz, completa y exacta.

	1053796747
Firma	Identificación

ELYIS ELIETH BUVOLI ADUEN

Nombre del Representante Legal



¹ Los datos electrónicos enviados a la DIAN, y que no hacen parte de los Registros Públicos, no serán almacenados por la Cámara de Comercio. Su recopilación tiene como finalidad exclusiva la remisión a la DIAN para la inscripción en el RUT. Lo anterior en virtud de lo señalado en la Resolución 000110 del 11 de octubre de 2021 de la DIAN.

ACTA No. 1 DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL CARIBE RAIZ CARIBE

En la ciudad de Sincelejo, Sucre, siendo las 9:30 a.m., del día 6 de septiembre de 2023, se reúnen las siguientes personas naturales y jurídicas quienes actúan como fundadores con el propósito de constituir la ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL CARIBE y sigla RAIZ CARIBE

RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL ASOCIADO FUNDADOR	NIT	REPRESENTADO POR	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	DOMICILIO
FOODIESCHIPS S.A.S.	901.679.050-1	ELYSIS ELIETH BUVOLI ADUEN C.C # 1.053.796.747	FOODIESCHIPS	Sincelejo
SABANAGREEN SAS	901.235.799-3	MIGUEL ALFREDO VANEGAS DE LA OSSA C.C # 1.102.803.225	SABANAGREEN	Sincelejo
DIANA PATRICIA TOUS BERTEL	1.100.685.351-3	Si misma	BATATICA FIT	Sampués
CARIBBEAN GREEN POWER S.A.S	901.237.492-7	B & V ABOGADOS ASOCIADOS SAS NIT. 901.295.399-7 Rep. Legal SANTIAGO VALENCIA		Sincelejo
VINOS FRUTOS DE LA SABANA SAS	901.382.554-5	ROSALBA GABRIELA SIERRA MEDINA C.C # 36.587.184	VINOS FRUTOS DE LA SABANA S.A.S	Sincelejo
MARIA PAULINA OTERO VELEZ	1.102.846.733	Si misma		Sincelejo
LAUREN PAOLA BERTEL PÉREZ	23.182.639-1	Si misma	KLK BAKERY & PASTRY COMPANY	Sincelejo
DURLEY PATRICIA ECHAVARRIA RUIZ	50.938.811-5	Si misma	PRESERVAR	Sincelejo
CHOCOCOSTA S.A.S.	901.202.009-1	DANILISA MERCADO NOBLE C.C # 1.100.337.189		Sincelejo
ELIFOOD FIT S.A.S.	901.534.618-1	ELIZABETH CRISTINA OTERO ALZATE C.C # 30.326.660		Sincelejo
NUTRE FORM S.A.S.	901.534.213-2	WILBERT CARRASCO MEDINA. C.C # 92.542.463		Sincelejo
HORTIFRUTUB EL VIVERO LTDA	900.247.390-3	HERNAN ALBERTO DE VIVERO MERCADO C.C # 3.856.436		Sincelejo
BOCADO FOODS S.A.S.	900.873.867-9	EVA MARGARITA PUERTA VERGARA C.C # 1.001.832.082		Toluviejo
ROSE AL NATURAL S.A.S. BIC	901.726.247-7	JUVENAL JUNIOR SALGADO ATENCIA C.C. 92.548.969		Sampués
BRIGGIE CONGELADOS S.A.S.	901.382.186-3	BRIGGIE DEL CARMEN ECHAVEZ HOYOS C.C # 64.578.439		Sincelejo
SAMPUI S.A.S.	901.533.338-1	CARLOS DANIEL TAPIA VERGARA C.C. # 1.100.690.595		Sincelejo
DEVITA COMPANY S.A.S.	901.433.863-6	ANDREA CAROLINA DE VIVERO TABOADA 1.102.879.282		Sincelejo

Orden del Día:

1. Aprobación del orden del día.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
4. Lectura y Aprobación de los Estatutos.
5. Nombramiento de Junta Directiva y Representante Legal
6. Nombramiento de Fiscal
7. Propositiones y varios
8. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La asamblea general inició cuando el secretario provisional dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por la Asamblea General.

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se eligió por unanimidad como presidente de la reunión a ELYIS ELIETH BUVOLI ADUEN y como secretario de la reunión a WILBERT CARRASCO MEDINA, quienes aceptaron los respectivos cargos.

3. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los constituyentes relacionados en la presente acta, manifiestan su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de ASOCIACION, persona jurídica de derecho privado, regulada por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996 y demás disposiciones especiales, denominada **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL CARIBE** y cuya sigla será RAIZ CARIBE.

4. APROBACION DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis qué para la constitución de la entidad sin ánimo de lucro, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan. Seguidamente el presidente de la reunión hace lectura del contenido total de los estatutos artículo por artículo, capítulo por capítulo, sometiéndolos a consideración ante todos los miembros fundadores asistentes, los cuales de manera unánime aprueban. Los estatutos se anexan y hacen parte integral de la presente acta.

ESTATUTOS ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL CARIBE

CAPÍTULO I NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTICULO 1. Nombre. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye bajo el tipo de

ASOCIACION y se denomina **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL CARIBE**, y podrá utilizar la sigla **RAIZ CARIBE**.

ARTÍCULO 2. Naturaleza. La entidad es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3. Domicilio. El domicilio principal de la entidad es el municipio de Sincelejo, Sucre en la Carrera 32 # 23^a – 65 Barrio Florencia, pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTICULO 4. Objeto: La Asociación tendrá por objeto social:

- 1) Mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de los asociados, miembros y comunidades a través del desarrollo de programas, proyectos y actividades agropecuarias en general, forestales, hortofrutícolas, actividades pecuarias como la ganadería bovina, piscícola, caprina y porcícolas, actividades avícolas, apicultura, acuicultura, lombricultura.
- 2) La gestión de proyectos agropecuarios y agroindustriales y similares, y adquisición de tierras para los asociados ante las autoridades competentes y la gestión de proyectos de riego. Todo esto lo hará teniendo en cuenta el mantenimiento y mejoramiento del medio ambiente, enmarcado dentro de una producción ecológica sostenible y sustentable que promueva el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, miembros y el bienestar de la comunidad en general.
- 3) Crear fondos rotatorios para el bienestar de los asociados
- 4) Actividades de capacitación en emprendimiento, formalización, marketing digital, coaching, e-commerce, formulación de proyectos en general, contabilidad, negocios, agricultura, agroindustria, alimentación saludable y asesoría técnica y empresarial en normatividad sectorial realizadas directamente o a través de entidades aliadas.
- 5) La gestión de proyectos sociales integrales para los asociados, miembros y la comunidad.
- 6) La asociación podrá realizar convenios, alianzas y contratos con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales para el desarrollo de sus actividades comerciales, educativas e investigativas.
- 7) Suministro e instalaciones de maquinaria y equipos agrícolas, industriales, agronidustriales para la construcción, alcantarillado, acueducto y tratamiento de aguas y la industria de alimentos. Suministro e instalación de equipos y materiales eléctricos.
- 8) Actividades de Agroindustria.
- 9) Realización de programas, convenios, ferias agroindustriales y comerciales en alianzas con instituciones del sector público y privado, en tecnología ecoempresarial, fomento y uso de agrónoma, Control de la Dinámica hidroedafológica, Bosque energético en estrategias internacionales de PSA,

- fitotecnia, zootecnia, mercadotecnia, Gerencia Ambiental, Gerencia de proyectos, producción limpia, bancos de germoplasma, Saneamiento Agroambiental del territorio, análisis macro y microeconómico Agroambiental.
- 10) Construcción de obras civiles, diseños arquitectónicos, diseño y construcción de plantas agroindustriales.
 - 11) Montaje y de desarrollo de eventos, conferencias, ferias comerciales, agroindustriales o de cualquier tipo.
 - 12) Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines.
 - 13) Investigación y elaboración y suministro de productos biodegradables y sostenibles (empaques y otros)
 - 14) Participación en negocios verdes
 - 15) Brindar capacitación y asesoría en economía circular, ambiental, diseño y montaje de sistemas de riegos, construcción de reservorios.
 - 16) Prestación de servicios profesionales en las áreas comercial, empresarial, legal, ambiental, agrícola, agroindustrial, construcción y diseño.
 - 17) Importación de productos, equipos y maquinaria agrícola y agroindustrial
 - 18) Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario
 - 19) Importación y exportación de toda clase de productos, agrícolas, agroindustriales y artesanales
 - 20) Propender por la conservación, uso y acceso a las semillas tradicionales y nativas y por la aprobación de una Ley Agraria que garantice un manejo autónomo por parte de campesinos, indígenas y empresarios agrícolas.
 - 21) Promoverá actividades que propendan por la cultura, el arte y la lúdica de los pobladores del agro.
 - 22) Arrendamiento de maquinaria y equipos para el sector agrícola y agroindustrial
 - 23) Asesoría en normativa e inocuidad alimentaria, procesos de certificación BPM, HACCP, ISO2200
 - 24) Realización de trámites ante INVIMA para registro sanitario de los empresarios del departamento de Sucre.
 - 25) Lograr la obtención de equipos e implementos necesarios en las labores del campo, al igual que, el suministro oportuno de materias primas a precios módicos
 - 26) Apoyar en estructuración de proyectos para buscar inversión de capital privado
 - 27) Importación y exportación de todos los bienes y productos comprendidos en el objeto social de la ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL CARIBE.

En desarrollo de su objeto social, la Asociación realizará la transformación, fabricación, comercialización y distribución de los siguientes productos y actividades a través de establecimientos de comercio:

- a) Bebidas fermentadas no destiladas y destiladas e hidratadas.
- b) Productos artesanales de la industria alimentaria y no alimentaria.

- c) Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- d) Productos y subproductos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos a base de cannabis para uso medicinal.
- e) Productos, agrícolas, agroindustriales y artesanales
- f) Papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón.
- g) Productos del campo en fresco, orgánicos y transformados, semillas, productos agrícolas y agroindustriales en general.
- h) Alimentos para animales.
- i) Fabricación de insumos y venta de materia prima para la industria cosmética
- j) Elaboración y comercialización de alimentos congelados y ultracongelados prehechos.
- k) Venta y suministro de maquinarias, implementos y equipos agroindustriales
- l) Destilación de aceites esenciales.
- m) Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.
- n) Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas. Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas. Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
- o) Elaboración de comidas, productos alimenticios y refrigerios, prestación de servicios de catering y eventos empresariales para entidades públicas y privadas.
- p) Fabricación de abonos, fertilizantes, insecticidas, plaguicidas.
- q) Adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo.
- r) Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias
- s) Transformación de residuos de la industria de alimentos

Podrá además la Asociación en el desarrollo de su objeto social: a) adquirir a cualquier título oneroso la propiedad o cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles. b) variar la forma de sus bienes, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos de juicio o fuera de él y comprometerlos. c) gravarlos con prenda o hipoteca. d) adquirir el uso de a cualquier título precario de bienes muebles o inmuebles y así como ceder el uso de los propios a igual título, e) recibir créditos en dinero o en especie, con o sin intereses o con garantías reales o personales. f) celebrar el contrato de cuentas corrientes o cualquier otra que usaren los bancos o instituciones financieras para formalizar sus operaciones. g) Constituir o formar parte de sociedades comerciales y entidades sin ánimo de lucro h) adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en cualquier clase de sociedad.

ARTICULO 5. Duración. La entidad que se constituye tendrá una duración es de CIEN (100) años, pero podrá disolverse anticipadamente por causas contempladas la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 6. Del patrimonio. El patrimonio de la entidad está constituido por:

1. Las cuotas mensuales pagadas por los miembros;
2. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas;
3. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras; y
4. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial de la Asociación asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**.

ARTICULO 7. De la administración del patrimonio. La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la ASAMBLEA GENERAL la cual delegará en el Representante Legal o la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 8. Origen de los Fondos. Los Fondos de la entidad provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la entidad.
- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la entidad.
- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la entidad.
- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 9. Destino del Patrimonio. Los bienes y fondos de la entidad son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la entidad ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la entidad no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación. Ninguna parte de los excedentes de la entidad, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Asociación, ni aún por razón de liquidación; los excedentes serán

aplicables a los fines de la entidad y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

CAPÍTULO III DEL REGISTRO DE ASOCIADOS Y ACTAS

ARTÍCULO 10. Libro Registro de Asociados. La entidad cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la entidad.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 11. Libro de actas. En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la entidad corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 12. Actas. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la entidad en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

CAPÍTULO IV ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 13. Son miembros de la Asociación:

- a) **LOS ASOCIADOS FUNDADORES:** Conformado por las personas naturales y jurídicas relacionados en el Acta de constitución de la entidad, quienes idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación y formalización de la ASOCIACIÓN e hicieron los primeros aportes.

- b) **ASOCIADOS ADHERENTES:** Corresponde a aquellas personas naturales o jurídicas, que posterior a la legalización de la Asociación, soliciten el ingreso a la entidad, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos y que su ingreso sea aprobado por el órgano competente.
- c) **MIEMBROS ALIADOS:** Corresponde a instituciones privadas y públicas aliadas para el desarrollo de programas, proyectos y contratos. Los miembros aliados no hacen parte de la Asociación.

ARTÍCULO 14. Derechos. Son derechos de los asociados en general:

- a) Participar en las actividades de la entidad conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la entidad.
- c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a la entidad con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la entidad.
- f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la entidad.
- g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- h) Retirarse voluntariamente de la entidad según lo prescrito en estos estatutos.
- i) Proponer reformas de estatutos.
- j) Apelar las decisiones sancionatorias.
- k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
- l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 15. Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la entidad consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- b) Comprometerse a participar en las actividades de la entidad.
- c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la entidad su condición de integrante de esta organización.
- d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.

- f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo
- g) Velar por la buena imagen de la entidad.
- h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la entidad.
- j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- k) Obrar en sus relaciones con la entidad y la comunidad con ética y lealtad.
- l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la entidad.
- m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
- n) Representar con responsabilidad la participación de la entidad en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 16. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de la entidad:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de la entidad o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de la entidad, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de la entidad con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración,

Dirección y Control de la entidad, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la entidad.

ARTÍCULO 17. Sanciones. La entidad podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.
- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.-** La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
 - ❖ Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
 - ❖ Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
 - ❖ Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.
- **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:
 - ❖ Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la entidad, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
 - ❖ Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la entidad.
 - ❖ Acumulación de tres suspensiones temporales.
 - ❖ Inasistencia sin justa causa a cuatro (4) reuniones ordinarias durante un mismo año.
- **Otras sanciones.-** También podrá imponer la entidad otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 18. Retiro de asociados. El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado. En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la entidad, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 19. Expulsión de asociados. La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 20. Órganos de Administración. la entidad tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General de Asociados
- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)
- Fiscal

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 21. Asamblea General. La asamblea general está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 22. Clases de reuniones. La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán mensualmente y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

PARÁGRAFO PRIMERO. Reunión de Segunda Convocatoria. Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una

nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente un número plural de asociados que representen el 30% del total de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARAGRAFO SEGUNDO. Reunión no presencial. La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir por un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 23. Quórum. La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente mitad más uno de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mitad más uno de los asociados presentes en la reunión.

PARÁGRAFO. Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

ARTÍCULO 24. Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos. Las decisiones de la Asamblea General de Asociados se tomarán por un número plural de asociados que represente la mitad más uno de los asociados presentes en la reunión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 25. Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

ARTICULO 26. Convocatoria para las reuniones. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el Vicepresidente, o por la Junta Directiva o por el Fiscal o por el 30% de los asociados. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, WhatsApps o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones **ordinarias**, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo cinco (5) días hábiles, mientras que para las reuniones **extraordinarias**, se realizará con mínimo tres (3) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTICULO 27. Funciones de la asamblea general. Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de la entidad y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la entidad, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
5. Elegir, remover libremente y asignarles remuneración a los dignatarios de la Junta Directiva para periodos de dos (2) años por el sistema de mayorías.
6. Elegir y remover libremente al Fiscal, por un periodo de dos (2) años y asignarle su remuneración.
7. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
8. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la entidad, en los términos de éstos estatutos.
9. Decretar la disolución y liquidación de la entidad
10. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
11. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

12. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
13. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
14. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la entidad.
15. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
16. Propender por el bienestar de los asociados.
17. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la entidad y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 28. Junta Directiva. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegidos por la Asamblea General de Asociados. Estará conformada por siete (7) miembros activos de la Asociación, quienes ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres (3) Vocales.

ARTÍCULO 29.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva. Para ser integrante o miembro de la Junta Directiva de la Asociación se requiere:

1. Ser integrante activo de la entidad. Podrán ser miembros de la junta directiva las personas naturales o personas jurídicas que integran la Asociación.
2. Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
3. No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la entidad.

PARAGRAFO 1. Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

PARAGRAFO 2: La Asamblea de Asociados podrá aprobar la designación de uno o varios miembros de la Junta Directiva en personas que no hagan parte de la Asociación.

ARTICULO 30. Funciones de la Junta Directiva. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la entidad mediante circulares u otro medio de información.
- b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
- c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
- d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad.

- e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
- f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
- g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)
- h) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la entidad.
- i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
- j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la entidad.
- l) Aprobar el ingreso y retiro de asociados conforme a los procedimientos establecidos en los reglamentos internos de la Asociación.
- m) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 31. Reuniones de la junta directiva. La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.

PARAGRAFO. Reunión no Presencial. La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los miembros. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir por un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 32. Quorum. El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

ARTÍCULO 33. Funciones del PRESIDENTE. Son funciones del presidente de la Junta Directiva:

- a) Ejercer la representación legal de la Asociación.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad.
- c) Velar por los intereses de la entidad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad.
- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.
- k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando éstos excedan de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
- l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la entidad.
- m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARAGRAFO. Los actos del representante legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

ARTÍCULO 34. Funciones del VICEPRESIDENTE. Son funciones del vicepresidente de la Junta Directiva:

1. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas, con las mismas facultades, atribuciones y limitaciones.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

ARTÍCULO 35. Funciones del SECRETARIO. El Secretario de la Junta Directiva será el responsable de las actas de la entidad y tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
- c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
- a) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la entidad.
- b) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
- c) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
- d) Realizar un inventario general de la entidad con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
- e) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

ARTÍCULO 36.- Funciones del TESORERO. Son funciones del tesorero de la Junta Directiva:

- a) Velar por los bienes de la entidad.
- b) Recibir los aportes de los integrantes de la entidad, las donaciones y auxilios de entidades privadas.
- c) Elaborar el inventario de la entidad conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal.
- d) Firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

ARTÍCULO 36. Funciones de los Vocales:

- a) Remplazar en ausencias temporales a los miembros de la junta directiva, excepto al presidente y vicepresidente.
- b) Participar en los comités que la Asamblea apruebe conformar.
- c) Asistir a las reuniones de Junta Directiva y de Asamblea.
- d) Las demás que señale la Ley y que no estén previstas en los Estatutos

ORGANO INTERNO DE FISCALIZACION

ARTÍCULO 37. Funciones del FISCAL: La Asociación tendrá un Fiscal elegido por la Asamblea de Asociados para periodos de 2 años contados a partir de la elección, quien podrá ser asociado o no.

- a) Vigilar las operaciones de la Asociación para que se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, Junta Directiva y los Estatutos.

- b) Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en LA ASOCIACION y proponer las medidas para su remedio.
- c) Exigir que se lleve la contabilidad, actas y registros de la Asociación.
- d) Inspeccionar constantemente los bienes de LA ASOCIACION, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga LA ASOCIACION.
- e) Vigilar el cumplimiento de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y deliberación de la Asamblea.
- f) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- g) Asistir a las reuniones de Junta Directiva y de Asamblea.
- h) Las demás que señale la Ley y que no estén previstas en los Estatutos.

DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 38. Funciones del Revisor Fiscal. La Asociación podrá tener un Revisor Fiscal cuando las disposiciones legales así lo ordenen, que será Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la entidad en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General y sus funciones son:

- a) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de los órganos de dirección y administración, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta entidad.
- c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la entidad.
- d) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.
- e) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- f) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la entidad.
- g) Convocar a los órganos de dirección y administración a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- h) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.
- i) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus operaciones.

- j) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- k) Inspeccionar asiduamente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- l) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea General y demás órganos de dirección y administración, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de su actividad.
- m) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 39. Causales de Disolución. La entidad se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Por voluntad de los asociados
2. Por vencimiento del término de su duración sino fuere prorrogado.
3. Por decisión de autoridad competente.
4. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTÍCULO 40. Liquidador. Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

ARTÍCULO 41. Liquidación. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos. Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

CAPÍTULO VII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 42. Cláusula Compromisoria.

Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la entidad, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será tramitada ante la Cámara de Comercio de Sincelejo. Si fracasa la conciliación, las diferencias serán dirimidas mediante proceso arbitral que funcionará en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Sincelejo, conformado por un (1) árbitro designado por dicho Centro, el cual decidirá en derecho y se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia.

5. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL

Continuando con el orden del día y de conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, la Asamblea General de Asociados APROBÓ por unanimidad la designación de la Junta Directiva y Representación Legal a las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y representación:

a) JUNTA DIRECTIVA:

➤ **PRESIDENTE**

FOODIESCHIPS S.A.S.

NIT 901.679.050-1

Representante Legal

ELYIS ELIETH BUVOLI ADUEN

C.C. # 1.053.796.747 Fecha de expedición: 25-julio-2007

➤ **VICEPRESIDENTE**

DIANA TOUS BERTEL

C.C. # 1.100.685.351 Fecha de expedición: 28-nov-2006

➤ **SECRETARIO**

NUTRE FORM S.A.S.

NIT 901.534.213-2

Representante Legal

WILBERT CARRASCO MEDINA

C.C. # 92.542.463 Fecha de expedición: 31-mayo-2000

➤ **TESORERO**

ELIFOOD FIT S.A.S.

NIT 901.534.618-1

Representante Legal

ELIZABETH OTERO ALZATE

C.C. # 30.326.660 Fecha de expedición: 30-jun-1991

➤ **VOCAL 1**

MARÍA PAULINA OTERO VÉLEZ

C.C. # 1.102.846.733 Fecha de expedición: 25-junio-2010

➤ **VOCAL 2**

DURLEY PATRICIA ECHAVARRIA RUIZ

C.C. # 50.938.811 Fecha de expedición: 2-febrero-2001

➤ **VOCAL 3**

VINOS FRUTOS DE LA SABANA SAS

NIT 901.382.554-5

Representante Legal

ROSALBA SIERRA MEDINA

C.C. # 36.587.182 Fecha de expedición: 31-OCT-1984

b) REPRESENTANTE LEGAL:

La Asamblea General de Asociados designa por unanimidad como:

➤ **REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL (Presidente)**

FOODIESCHIPS S.A.S.

NIT 901.679.050-1

Representante Legal

ELYIS ELIETH BUVOLI ADUEN

C.C. # 1.053.796.747

➤ **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (Vicepresidente)**

DIANA TOUS BERTEL

C.C. # 1.100.685.351

Fecha de expedición: 28-nov-2006

Las personas nombradas para ocupar los cargos de la Junta Directiva y Representante Legal estando presentes en la reunión aceptan el cargo para el cual han sido designadas.

6. NOMBRAMIENTO DE FISCAL

La Asamblea de Asociados elige por unanimidad como Fiscal a **HUBER JOSÉ CONEO VILLAFANE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1102797332 fecha de expedición 22-abril-2004. La persona nombrada como Fiscal estando presente acepta el cargo para el cual ha sido designado.

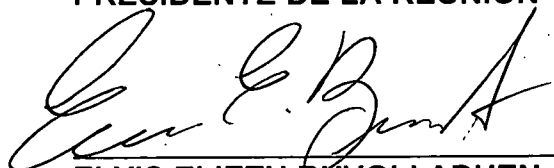
7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Se propone que el Presidente y Secretario adelanten los trámites de legalización ante la Cámara de Comercio de Sincelejo. Propuesta que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes.

8. LECTURA Y APROBACIÓN DEL CONTENIDO TOTAL DEL ACTA.

El secretario de la reunión dio lectura del contenido total de la presente acta sometiéndola a consideración de los asistentes, siendo aprobada de manera unánime por la asamblea general. En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN



ELYIS ELIETH BUVOLI ADUEN

C.C. # 1.053.796.747

SECRETARIO DE LA REUNION



WILBERT CARRASCO MEDINA

C.C. # 92.542.463



**CAMARA DE
COMERCIO DE
SINCELEJO**

ESTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR:

BUNOL ADWEN ELYIS ELIETH

IDENTIFICADO CON C.C. 1.053.796.747

HOY 02/NOV DE 2023

E. B. Bunol

EL COMPAÑERANTE

[Signature]

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO Y DE REGISTRO



**CAMARA DE
COMERCIO DE
SINCELEJO**

ESTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR:

CARRASCO MEDINA WILBERT

IDENTIFICADO CON C.C. 92.542.462

HOY 02/NOV DE 2023

W. Carrasco

EL COMPAÑERANTE

[Signature]

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO Y DE REGISTRO





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.053.796.747
Fecha de Expedición:	25 DE JULIO DE 2007
Lugar de Expedición:	MANIZALES - CALDAS
A nombre de:	ELYIS ELIETH BUVOLI ADUEN
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 02 de Diciembre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 2 de noviembre de 2023

RAFAEL ROZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.100.685.351
Fecha de Expedición:	28 DE NOVIEMBRE DE 2006
Lugar de Expedición:	SAMPUES - SUCRE
A nombre de:	DIANA PATRICIA TOUS BERTEL
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 02 de Diciembre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 2 de noviembre de 2023

RAFAEL RÓZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 92.542.463
Fecha de Expedición: 31 DE MAYO DE 2000
Lugar de Expedición: SINCELEJO - SUCRE
A nombre de: WILBERT CARRASCO MEDINA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 02 de Diciembre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 2 de noviembre de 2023

RAFAEL RÓZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	30.326.660
Fecha de Expedición:	30 DE JUNIO DE 1991
Lugar de Expedición:	MANIZALES - CALDAS
A nombre de:	ELIZABETH CRISTINA OTERO ALZATE
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 02 de Diciembre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 2 de noviembre de 2023

RAFAEL ROZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.102.846.733
Fecha de Expedición:	25 DE JUNIO DE 2010
Lugar de Expedición:	SINCELEJO - SUCRE
A nombre de:	MARIA PAULINA OTERO VELEZ
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 02 de Diciembre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 2 de noviembre de 2023

RAFAEL ROZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	50.938.811
Fecha de Expedición:	2 DE FEBRERO DE 2001
Lugar de Expedición:	MONTERIA - CORDOBA
A nombre de:	DURLEY PATRICIA ECHAVARRIA RUIZ
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 02 de Diciembre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 2 de noviembre de 2023

RAFAEL ROZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	36.587.184
Fecha de Expedición:	31 DE OCTUBRE DE 1984
Lugar de Expedición:	PAILITAS - CESAR
A nombre de:	ROSALBA GABRIELA SIERRA MEDINA
Estado:	VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 02 de Diciembre de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 2 de noviembre de 2023

RAFAEL ROZO BONILLA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2023 - 15:20:50

Recibo No. S000537840, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hu3jx78ttv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FOODIESCHIPS S.A.S.

Nit : 901679050-1

Domicilio: Sincelejo, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 131615

Fecha de matrícula: 06 de febrero de 2023

Ultimo año renovado: 2023

Fecha de renovación: 06 de febrero de 2023

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 32 23 A 65 BRR FLORENCIA

Municipio : Sincelejo, Sucre

Correo electrónico : foodieschips@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3008777768

Teléfono comercial 2 : 3008036962

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 32 23 A 65 BRR FLORENCIA

Municipio : Sincelejo, Sucre

Correo electrónico de notificación : foodieschips@gmail.com

Teléfono para notificación 1 : 3008777768

Teléfono notificación 2 : 3008036962

Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de enero de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2023, con el No. 33886 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FOODIESCHIPS S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social : La sociedad tendrá como objeto principal la Elaboracion y comercializacion de productos de panaderia congelados (panqueques y waffles). Servicio de restaurante. Elaboracion y expendio de comidas y platos preparados. Servicio de Catering para eventos privados tales como Banquetes, Bufett, recepciones de empresas, Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones. Elaboracion de productos de panaderia y pasteleria. Elaboracion y comercializacion de arepas artesanales a base de yuca, name, guineo verde, platano, harina de maiz, batata, ahuyama y otros tuberculos. Fabricacion y comercializacion de waffles de chocolate,



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2023 - 15:20:50

Recibo No. S000537840, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hu3jx78ttv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

chorizos artesanales y toda clase de embutidos. La sociedad podrá exportar todos los productos comprendidos dentro de su objeto social y aquellas actividades económicas que se relacionen con los mismos. Así mismo, podrá la sociedad realizar cualquier otra actividad comercial lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Podrá además la sociedad en el ejercicio de su objeto social; a) adquirir a cualquier título oneroso la propiedad o cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles. b) variar la forma de sus bienes, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos de juicio o fuera de el y comprometerlos. c) gravarlos con prenda o hipoteca. d) adquirir el uso de a cualquier título precario de bienes muebles o inmuebles y así como ceder el uso de los propios a igual título, e) recibir créditos en dinero o en especie, con o sin intereses o con garantías reales o personales. f) celebrar el contrato de cuentas corrientes o cualquier otra que usaren los bancos o instituciones financieras para formalizar sus operaciones. g) adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en cualquier clase de sociedad, transformar su forma social, fusionarse con otra u otras sociedades o incorporarse en otras. h) constituir otras sociedades y formar parte de otras sociedades que propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios. fusionarse con ellas o absorberlas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente General cargo que será ejercido por una persona natural o jurídica, accionista o no. La sociedad tendrá un Suplente del Gerente, que reemplazara al Gerente General en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas funciones y atribuciones, designados para un término de dos (2) años por la Asamblea General de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2023 - 15:20:50

Recibo No. S000537840, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hu3jx78ttv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades y obligaciones del Representante Legal : El Gerente es el representante legal de la sociedad, investido de plenas funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo las siguientes funciones: Llevar la representación legal de la sociedad en materia judicial, extrajudicial, administrativa y contractual. Coordinar la gestión comercial y financiera de la sociedad. Adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo previsto por estos estatutos. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las ordenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone. Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad Elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la Ley, serán presentados a la Asamblea General de Accionistas. Contratar pólizas de seguros, constituir apoderados, comparecer en juicio, transigir, arbitrar, conciliar, comprometer, desistir, tomar y dar dinero en mutuo, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y pagar títulos valores y otros efectos de comercio y todos los demás actos jurídico necesarios para el desarrollo del objeto social Ejecutar o celebrar cualquier clase de negocio, acto o contrato, comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, cuya cuantía se igual o inferior a TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGAL VIGENTES (300 SMLV). Cuando el negocio, acto o contrato sea superior a esta cuantía, el Gerente requerirá autorización expresa por parte de la Asamblea General de Accionistas. Nombrar y remover los empleados de la sociedad Las demás funciones establecidas en la Ley . El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta-persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 30 de enero de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2023 con el No. 33886 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	ELYIS ELIETH BUVOLI ADUEN	C.C. No. 1.053.796.747
SUPLENTE DEL GERENTE	JESUS MARIA TOUS PATERNINA	C.C. No. 19.312.881

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/04/2023 - 15:20:50

Recibo No. S000537840, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hu3jx78ttv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5613

Actividad secundaria Código CIIU: I5621

Otras actividades Código CIIU: G4729 C1084

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FOODIESCHIPS

Matrícula No.: 128273

Fecha de Matrícula: 28 de junio de 2022

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 32 23 A 65 BRR FLORENCIA

Municipio: Sincelejo, Sucre

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES. QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$1.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5613.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

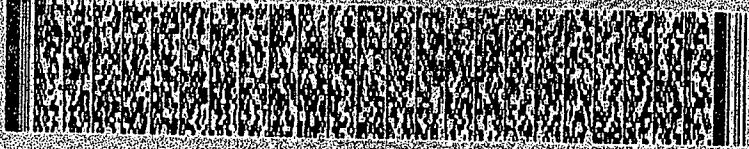
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1 053 796 747
BUVOLIA ADUEN
APELLIDOS
ELYIS ELIETH
NOMBRES




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1989
COROZAL
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
25-JUL-2007 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0900100-35163413-F-1053796747-20071021 0091707294N 02 254521853

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.685.351

TOUS BERTEL
APELLIDOS

DIANA PATRICIA
NOMBRES

Diana Tous b.
FIRMA



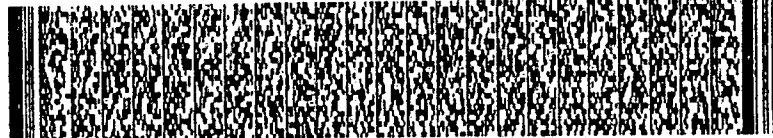
FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1988
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-NOV-2006 SAMPUES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS DALINDO VACA



P-2816000-6215756-F-1100685351-20070315 0185307074N 02 231026821



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 19/10/2023 - 10:21:35
Recibo No. S000568300, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN upqKUgw7uY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : NUTRE FORM S.A.S
Nit : 901534213-2
Domicilio: Sincelejo, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 124102
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2021
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 24 NRO 7 - 04 LOT 11 MZ 2A URB VERSALLES
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico : nutreform@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3229076923
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 24 NRO 7 - 04 LOT 11 MZ 2A URB VERSALLES
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico de notificación : nutreform@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3229076923
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de octubre de 2021 del Accionista Único de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2021, con el No. 31407 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada NUTRE FORM S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 20 de octubre de 2021 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2021 con el No. 31407 del libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 19/10/2023 - 10:21:35

Recibo No. S000568300, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN upqKUGw7uY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL

WILBERT CARRASCO MEDINA

C.C. No. 92.542.463

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1020

Actividad secundaria Código CIIU: G4721

Otras actividades Código CIIU: No reportó

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2235 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 19/10/2023 - 10:21:35

Recibo No. S000568300, **Valor** 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN upqKUgw7uY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

HERMAN GARCÍA AMADOR

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

92542463

NUMERO

CARRASCO MEDINA

APELLIDOS

WILBERT

NOMBRES

Wilbert Carrasco

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1982

EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

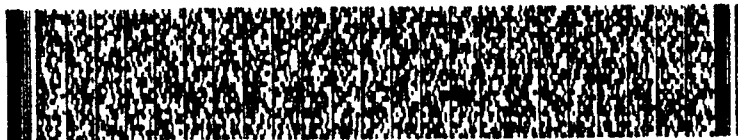
M

SEXO

31-MAY-2000 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2800100-62084032-M-0092542463-20000829

1610000271A 02 094591335



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2022 - 23:04:06

Recibo No. S000479356, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EChxcTzcWG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 2762603 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccsincelejo.org

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ELIFOOD FIT S.A.S

Nit : 901534618-1

Domicilio: Sincelejo

MATRÍCULA

Matrícula No: 124126

Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2021

Ultimo año renovado: 2022

Fecha de renovación: 15 de febrero de 2022

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Calle 24 c nro. 12 C - 66 Brr las americas

Municipio : Sincelejo

Correo electrónico : elifood00@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3157252516

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Calle 24 c nro. 12 C - 66 Brr las americas

Municipio : Sincelejo

Correo electrónico de notificación : elifood00@gmail.com

Teléfono para notificación 1 : 3157252516

Teléfono notificación 2 : No reportó.

Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de octubre de 2021 del Accionista Único de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2021, con el No. 31412 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ELIFOOD FIT S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal: El procesamiento y conservación de alimentos cien



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2022 - 23:04:06

Recibo No. S000479356, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EChxcTzcWG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por ciento naturales y saludables, tales como frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 19.425.000,00
No. Acciones	19.425,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 19.425.000,00
No. Acciones	19.425,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 19.425.000,00
No. Acciones	19.425,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del gerente cargo que será ejercido por una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente llamado subgerente, que reemplazará al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas funciones y atribuciones, designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: El gerente es el representante legal de la sociedad, investido de plenas funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo las siguientes funciones: A) llevar la representación legal de la sociedad en materia judicial, extrajudicial, administrativa y contractual. B) coordinar la gestión comercial y financiera de la sociedad. C) adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio. D) cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de accionistas. E) convocar a Asamblea General de accionistas de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la Ley. F) dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las ordenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone. G) otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad. H) elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la Ley, serán presentados a la Asamblea General de accionistas. I) contratar pólizas de seguros, constituir apoderados, comparecer en juicio, transigir, arbitrar, conciliar, comprometer, desistir, tomar y dar dinero en mutuo, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y pagar títulos valores y otros efectos de comercio y todos los demás actos jurídico necesarios para el desarrollo del objeto social. J) ejecutar o celebrar cualquier clase de negocio, acto o contrato,

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **30.326 660**
OTERO ALZATE
 APELLIDOS
ELIZABETH CRISTINA
 NOMBRES

FIRMAS

 FIRMA




 INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1973**
SINCELEJO
 (SUCRE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
 ESTATURA
0+
 G.S. RH
F
 SEXO
30 JUN 1981 MANIZALES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS IVÁN SALGADO PÉREZ



A 2810000-00104871 F-0030326660-20090720 0014123002A 1 7910101325



FECHA DE NACIMIENTO 08 FEB 1992

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

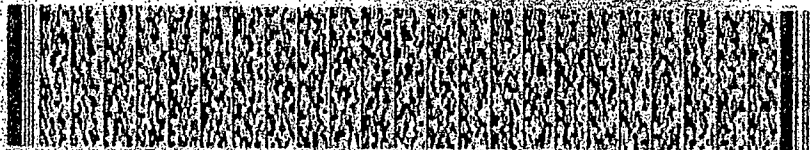
SEXO

25 JUN 2010 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO GARCIA TORRES



P-2800100-00246650-F-1102846733-20100729

0023095404A 1

34427014

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1 102.846.733

OTERO VELEZ

PRIMER NOMBRE

MARIA PAULINA

SEGUNDO NOMBRE

Maria Paulina Otero Velez



REPUBLICA DE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **50938811**

ECHAVARRIA RUIZ
APELLIDOS

DURLEY PATRICIA
NOMBRES

Durley Echavarría R

FIRMA



FECHA DE EMISION 24-JUN-1992
PLANETA RICA
(CORCORA)
LUGAR DE EMISION
1.49 O+ F
ESTADURA C. R. H. F. R.
02-FEB-2001 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION



PAIS: COLOMBIA - CIUDAD: MONTERIA - DEPARTAMENTO: CORDOBA

0229401207A 01 10000000



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 19/10/2023 - 09:44:05
Recibo No. S000568271, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BqEVJw92sE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VINOS FRUTOS DE LA SABANA S.A.S
Nit : 901382554-5
Domicilio: Sincelejo, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 114630
Fecha de matrícula: 12 de mayo de 2020
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 13 N 15 A - 18 BRR VEINTE DE JULIO
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico : vinosfrutosdelasabana@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3054384353
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 13 N 15 A - 18 BRR VEINTE DE JULIO
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico de notificación : vinosfrutosdelasabana@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3054384353
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de mayo de 2020 del Accionista Único de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2020, con el No. 28765 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VINOS FRUTOS DE LA SABANA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

-NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 08 de mayo de 2020 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2020 con el No. 28765 del libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 19/10/2023 - 09:44:05

Recibo No. S000568271, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BqEVJw92sE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE

ROSALBA GABRIELA SIERRA MEDINA

C.C. No. 36.567.184 "

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1102

Actividad secundaria Código CIIU: G4724

Otras actividades Código CIIU: L6810

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VINOS FRUTOS DE LA SABANA S.A.S

Matrícula No.: 114631

Fecha de Matrícula: 12 de mayo de 2020

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 13 N 15 A - 18 BRR VEINTE DE JULIO

Municipio: Sincelejo, Sucre

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 3225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario FUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$20.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1102.



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 19/10/2023 - 09:44:05

Recibo No. S000568271, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BqEVJw92sE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

HERMAN GARCÍA AMADOR

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.567.184

SIERRA MEDINA

APELLIDO

ROSALBA GABRIELA

NOMBRES

Rosalba Sierra id.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1966

PAILITAS
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

31-OCT-1984 PAILITAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arrel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARELL SANCHEZ TORRES



A-2800100-00126770-F-0036587184-20081111

0005778810A 1

7530003309